

**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GRANARTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2026/PES\_01/001963).**

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTA la Línea 1 «Fomento de creaciones juveniles en diversidad», relativa a la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Granada correspondiente a la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Área de Juventud), vigente para el ejercicio 2026, cuyo objetivo es incentivar, promover y ofrecer a las personas jóvenes un espacio de expresión artística y cultural que favorezca la transmisión de valores de igualdad, solidaridad y cohesión social.

VISTO el informe jurídico que obra en el expediente, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de la delegación de competencias conferida por la Presidencia mediante Resolución nº 7296, de 27 de noviembre de 2025, PROPONGO a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO. – APROBAR** la convocatoria de los «**PREMIOS GRANARTE 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA**».

Dicha convocatoria será objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	1/22



de Datos Nacional de Subvenciones y el procedimiento de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

A los efectos de su publicación, la convocatoria se encuadra en los siguientes parámetros:

- Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social).
- Tipo de beneficiario: Personas físicas que reúnan los requisitos de edad, vinculación y residencia o formación en municipios de la provincia de Granada que se determinen expresamente en la convocatoria.
- Momento de justificación: Con carácter previo al otorgamiento del premio.
- Impacto de género: Positivo. - Actividad económica: 85.6 (Actividades auxiliares a la educación).

**SEGUNDO. – APROBAR** el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23152 48100, por una cuantía de 24.600 euros.

**TERCERO. – PUBLICAR** la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

**CUARTO:** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

### CONVOCATORIA "PREMIOS GRANARTE 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA"

#### PRIMERA. OBJETO

1. Los "Premios GRANARTE 2026. Diputación de Granada", tienen por objeto:
  - a) Potenciar la expresión artística de personas jóvenes creadoras.
  - b) Descubrir a las personas jóvenes creadoras al público general.
  - c) Crear conciencia en valores de igualdad y solidaridad.
  - d) Promover comportamientos respetuosos hacia la cultura en general entre adolescentes y jóvenes utilizando sus propias herramientas de expresión.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	2/22





2. Los premios tendrán carácter provincial y se dividirán en dos grupos con las siguientes categorías: Categorías con dos fases de selección:

- **PINTURA MURAL**
- **CÓMIC**
- **MODA**
- **ESCULTURA**

Categorías con una sola fase de selección:

- **ILUSTRACIÓN**
- **FOTOGRAFÍA**

3. Las propuestas serán originales, no exhibidas ni galardonadas con anterioridad en otros certámenes.

4. Bajo el título "Área 5000. El reto de llenar el vacío", la temática de esta edición propone reflexionar sobre la despoblación rural a través de la creación artística contemporánea, poniendo en valor los municipios de menos de 5.000 habitantes, reconociendo su potencial y resignificándolos como espacios de identidad, memoria colectiva y proyección de futuro.

## SEGUNDA. SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP en adelante) y terminará a las 23:59 horas del 20 de abril de 2026.

2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, en el enlace habilitado en la carpeta IGUALDAD Y JUVENTUD denominado PREMIOS GRAN-ARTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones a través de la sede electrónica correspondiente, utilizando para ello los medios de identificación y firma electrónica aceptados por la Administración. La presentación electrónica de la solicitud se entenderá realizada en el momento en que quede registrada en la sede electrónica del órgano competente, generándose automáticamente un acuse de recibo con los datos exigidos por la normativa vigente.

En el caso de solicitudes presentadas en nombre de un menor de edad, deberá actuar su representante legal, quien se identificará mediante un sistema de firma electrónica válido y adjuntará la documentación que acredite dicha representación legal (por ejemplo, libro de familia, resolución judicial o poder notarial).

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	3/22



La solicitud deberá contener expresamente los datos del menor representado y del representante legal, así como la declaración responsable de que los datos aportados son veraces y que se ostenta la representación legal del menor para actuar en su nombre ante la Administración.

3. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.

4. La convocatoria se podrá consultar en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/>, concretamente en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/GRAN-ARTE/>.

5. Requisitos de participación:

### 5.1. Participación individual

Podrá presentar solicitud cualquier persona física que haya nacido entre los años 1992 y 2011, ambos inclusive, y que cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Haber nacido en alguno de los municipios de la provincia de Granada.
- b) Tener residencia en alguno de los municipios de la provincia de Granada en la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Estar matriculada en centros de enseñanzas regladas ubicados en la provincia de Granada en el curso académico vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

### 5.2. Participación grupal

Se admite la participación en grupo. En este caso:

- a) En la solicitud deberá designarse una persona representante del grupo, exclusivamente a efectos de participación en los presentes premios.
- b) Cada una de las personas integrantes del grupo deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Haber nacido entre los años 1992 y 2011, ambos inclusive.
  - Cumplir, al menos una, de las condiciones establecidas en el apartado 5.1 a), 5.1b) o 5.1c).
6. Sólo se admitirá una solicitud por persona y categoría, quedando automáticamente excluida en caso de múltiples solicitudes, ya sea individual o grupal.
7. La organización no será responsable de la falta de recepción, recepción incompleta o defectuosa de los proyectos presentados, cuando dicha circunstancia sea debida a errores técnico,

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	4/22



incidencias en los sistemas de envío, utilización de medios distintos a los establecidos en la convocatoria o cualquier causa no imputable a la organización.

Asimismo, no se responsabiliza de los proyectos que no puedan ser correctamente abiertos, reproducidos o evaluados por defectos en los archivos o en el formato de presentación.

8. Documentación necesaria:

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado irá acompañado de la siguiente documentación:

- 1) DNI/NIE/PASAPORTE de las personas participantes.
- 2) En caso de menores, DNI/NIE/PASAPORTE del/de la, padre/madre/tutor/tutora legal y declaración responsable de que los datos aportados son veraces y que se ostenta la representación legal del menor para actuar en su nombre ante la Administración.
- 3) Anexo I o Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización para la reproducción y difusión de los proyectos presentados, individual o grupal, en la convocatoria de los Premios GRANARTE 2026. Diputación de Granada, cumplimentado y ya firmado por las personas participantes o padre/madre/tutor/tutora legal en caso de menores.
- 4) Los proyectos o estilismos completos se presentarán en documentos PDF (un máximo de 15 MB cada uno), con el siguiente detalle por categoría:

- **PINTURA MURAL**

Cada concursante individual/grupal podrá presentar un solo proyecto junto a la misma solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 90 días que recogen estas bases.

La técnica será libre, siempre que sea adecuada para permanecer el máximo tiempo posible sobre el muro indicado.

Los bocetos se presentarán a color, en formato digital:

⇒ Fotografía de un boceto de la intervención proyectada. Este boceto ha de estar ejecutado mediante procedimientos pictóricos no digitales, acompañado de información básica relativa a las dimensiones previstas. El boceto tendrá carácter orientativo y será valorado exclusivamente como herramienta de planificación, no como obra final.

⇒ Memoria técnica, de extensión breve, en la que se detallen los materiales pictóricos previstos y las necesidades técnicas básicas para el correcto desarrollo del mural.

- **CÓMIC**

Cada concursante individual/grupal podrá presentar hasta un máximo de un proyecto junto a la misma solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 90 días que recogen estas bases.

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	5/22





El proyecto presentado deberá corresponder a una obra con una extensión mínima de cuatro (4) páginas y una máxima de veinte (20) páginas. En la fase de presentación de solicitudes, se deberá aportar una sinopsis de la obra, con una extensión aproximada de medio folio, así como una previsión general del tratamiento, planificación u otros aspectos relevantes del proyecto.

- **MODA**

Cada concursante individual/grupal presentará una colección de moda junto a la misma solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 90 días que recogen estas bases, compuesta por 5 estilismos completos, correspondientes a cualquier género.

La elección del tipo de prendas y complementos es libre. El dossier se presentará en un único archivo PDF en orientación horizontal, que incluirá:

- ⇒ Breve memoria descriptiva de la colección de moda propuesta.
- ⇒ Panel de colección con las ilustraciones finales de todos los estilismos presentados en una sola página, de frente y espalda (10 ilustraciones).
- ⇒ Fichas técnicas de todas las prendas presentadas, incluyendo descripción técnica detallada del proceso de confección.
- ⇒ Se incluirán fotografías de los tejidos y materiales a utilizar.

- **ESCULTURA**

Cada concursante individual/grupal presentará un proyecto de escultura y/o instalación escultórica junto a la solicitud, para desarrollar materialmente en el periodo de 90 días que recogen estas bases. La técnica y material será libre. La dimensión mínima en su lado más largo debe ser igual o superior a 70 cm., no existiendo límite máximo. En el caso de proyectos realizados con materiales perecederos, orgánicos o de carácter efímero, cuya correcta conservación no pueda garantizarse en el lugar de su exposición por carecer de las condiciones ambientales o técnicas adecuadas (control de humedad, temperatura, mantenimiento específico, etc.), la organización podrá establecer medidas alternativas para su exhibición, documentación o retirada una vez finalizado el periodo expositivo. En ningún caso la imposibilidad de conservación permanente supondrá un impedimento para la valoración artística del proyecto, primando el planteamiento conceptual y la coherencia del uso del material en la propuesta presentada.

El dossier se presentará en un único archivo PDF, que incluirá:

- ⇒ Breve memoria descriptiva sobre la aplicación del tema a la propuesta escultórica.
- ⇒ Memoria descriptiva en formato digital del proyecto escultórico a realizar (bocetos, dibujos, fotografías...) que ayude a una mejor comprensión y evaluación del proyecto por parte del Jurado.

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	6/22





⇒ Ficha técnica de la obra/s presentadas, incluyendo descripción técnica detallada de materiales y proceso de construcción.

● **ILUSTRACIÓN**

Cada concursante individual/grupal deberá presentar una obra ya terminada, junto a la misma solicitud en formato digital tamaño A3.

● **FOTOGRAFÍA**

Cada concursante, ya sea en modalidad individual o grupal, deberá presentar una serie fotográfica justificada, entendida como un conjunto coherente de mínimo tres (3) imágenes y máximo seis (6) vinculadas por un mismo concepto, tema, narrativa o tratamiento visual, acompañadas de una breve memoria explicativa que incluya tres fotografías.

⇒ Las imágenes deberán estar en alta resolución: el lado mayor de cada una de las imágenes tendrá como mínimo 30 cm (es decir, 3543 pixeles) y una resolución de 300 ppp.

⇒ Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotorrajados. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

**TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

1. Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
- Órgano Instructor: el Sr. Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.

3. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula el Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud) a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en la cláusula TERCERA anterior de esta convocatoria.

**CUARTA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

1. El Jurado para la concesión de los premios GRANARTE estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Página	7/22



a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre el Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud) de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

b) Actuará como secretario/a un/a Técnico/a del Sección de Juventud designado/a por la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada.

2. Actuarán como vocales, en número no inferior a tres:

Un número de técnicos/as designados por el Centro Guerrero de la Diputación de Granada, docentes cuya especialidad se encuadre entre las categorías de premios pertenecientes a alguno de los centros de enseñanza pública de la provincia de Granada, así como, profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las artes, con voz y voto.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes de forma presencial o telemática a la sesión. En las votaciones, si la diferencia entre la calificación más alta y la más baja es mayor a tres puntos, se anulan ambas calificaciones dejando solo válidas para la media el resto de calificaciones.

3. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

4. La propuesta del Jurado condicionada a la ejecución de los proyectos ganadores de cada una de las categorías: PINTURA MURAL, CÓMIC, MODA y ESCULTURA será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Posteriormente, el fallo del jurado con sus propuestas definitivas de proyectos ganadores en todas las categorías (PINTURA MURAL, CÓMIC, ESCULTURA, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA y MODA), con indicación del PRIMER y SEGUNDO premio, será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo en Junta de Gobierno, y será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

6. Las propuestas del Jurado provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los proyectos propuestos de cada una de las categorías, frente a la Diputación, mientras no se haya publicado el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, con los proyectos ganadores en todas las categorías, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

7. El plazo máximo para publicar el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno con los proyectos ganadores en todas las categorías será de seis meses, computados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	8/22





8. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada el acuerdo de la Presidencia, asistida por la Junta de Gobierno, con los proyectos ganadores en todas las categorías, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada en cualquiera de las categorías.
9. El fallo del jurado será inapelable.
10. El jurado declarará desiertas las categorías en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración y los temas prioritarios.
11. En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad artística: autenticidad y novedad.
- b) Innovación: expresada por el sistema empleado para su ejecución, el ámbito y personajes de referencia.

#### SEXTA. PROYECTOS FINALISTAS CON PREMIO

##### FASE 1. SELECCIÓN DE LOS PREMIOS CONFORME A LOS REQUISITOS

Los Responsables de la Sección de Juventud, comprobarán que los proyectos presentados se ajustan a los criterios y requisitos establecidos en estas bases, descartando aquellos que adolecen de falta de calidad.

##### FASE 2.

1. Categorías con fase de ejecución posterior: "Pintura mural, Cómic, Moda y Escultura". El Jurado seleccionará un máximo de siete (7) proyectos por categoría.

Una vez ejecutadas las obras, el Jurado procederá a su valoración definitiva, concediendo entre ellas el Primer y Segundo Premio. Los proyectos seleccionados que no resulten adjudicatarios de dichos premios serán distinguidos con un accésit, dotado con una cuantía económica de 500 euros cada uno

2. Categorías sin fase de ejecución posterior: "Ilustración y Fotografía".

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	9/22



En las categorías de Ilustración y Fotografía, el Jurado seleccionará directamente el Primer Premio, el Segundo Premio y un máximo de seis (6) proyectos adicionales premiados, con una dotación de 200 euros cada uno, no siendo necesaria la ejecución posterior de las obras.

1. Tanto para la selección de los bocetos ganadores, como para la elección de primer y segundo premio, de cada categoría, el jurado procederá a una votación que establecerá el orden de prelación de los proyectos ganadores. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.
2. Todos los proyectos ganadores se podrán reproducir y comunicar al público por la entidad que convoca y organiza este concurso, con finalidad promocional o de divulgación, en publicaciones de ámbito general y/o revistas especializadas. Así mismo, estas obras artísticas se podrán publicar en las direcciones (URL y RRSS) propias, con una finalidad no comercial.
3. Los proyectos ganadores podrán ser utilizados para su exposición, durante dos años, por la Diputación de Granada.
4. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los autores y autoras de las obras. La autorización contemplada en este apartado no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del evento, de las obras artísticas presentadas y de sus autores/as. Esta cesión de derechos, se realiza sin menoscabo en ningún caso de los derechos de autor/a, entendiéndose que se efectúa exclusivamente para las modalidades de explotación indicadas.
5. El procedimiento seguido por el jurado en cada categoría será el siguiente:

#### **PINTURA MURAL**

- a) El jurado seleccionará un máximo de siete bocetos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y/o vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de bocetos no seleccionados.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el boceto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron.
- c) Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar en pared el boceto premiado, debiendo ser finalizado antes de los 90 días posteriores al fallo del jurado.
- d) Las dimensiones del mural serán, aproximadamente de 3x2 metros. Estas dimensiones podrían variar debido a las características específicas del muro propuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	10/22





- e) Los murales están destinados a paredes exteriores en distintos espacios educativos, o de propiedad municipal, dentro de la provincia de Granada, reservándose la Diputación de Granada el derecho a determinar los espacios concretos en los que deban ejecutarse los trabajos seleccionados.
- f) Los materiales necesarios serán aportados por las personas participantes.
- g) La organización no facilitará medios auxiliares de elevación, medios de protección ni material de limpieza, ni se hace responsable de los medios de seguridad empleados.
- h) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- i) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

### CÓMIC

- a) El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de siete proyectos ganadores entre todos los presentados, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y/o vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los cómics serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron. Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar el cómic, debiendo entregar el trabajo terminado y listo para imprimir antes de 90 días posteriores al fallo del jurado.
- c) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- d) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

### MODA

- a) Se seleccionarán un máximo de siete colecciones de moda de los presentados al concurso, conforme a los criterios de valoración, fallo que será comunicado por teléfono y/o vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar dos estilismos de entre los cinco de la colección de moda seleccionada por el Jurado. Las colecciones confeccionadas formarán parte de un

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	11/22





desfile, a realizar en la gala, que tendrá lugar en el último trimestre del año 2026. Los complementos y modelos necesarios para el desfile serán aportados por el/la autor/a.

c) Las colecciones confeccionadas han de corresponderse con exactitud con el dossier presentado. Cualquier modificación al respecto puede ser motivo de descalificación. Las colecciones confeccionadas se deberán presentar terminadas antes de los 90 días posteriores al fallo del jurado.

d) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.

e) De entre las colecciones confeccionadas, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

### ESCULTURA

a) El jurado seleccionará un máximo de siete proyectos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y/o vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de proyectos no seleccionados.

b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron.

c) Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar materialmente el proyecto seleccionado, debiendo ser finalizado antes de los 90 días posteriores al fallo del jurado.

d) La técnica y material será libre, si bien serán desestimados los proyectos que empleen materiales perecederos o no perdurables. La dimensión mínima en su lado más largo debe ser igual o superior a 70 cm., no habiendo límite máximo.

e) Los materiales y herramientas necesarias deben ser aportadas y/o sufragadas por las personas participantes.

f) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.

g) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio. En esa votación serán descartadas, la votación más alta y más baja de las emitidas por los miembros del jurado de cada categoría, en caso de que existan dos votaciones que otorguen la misma puntuación que sean la más alta o la más baja, solo quedaría eliminada una de ellas.

### ILUSTRACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	12/22





El jurado designado al efecto seleccionará un total de ocho (8) ilustraciones premiadas, que se distribuirán en un Primer Premio, un Segundo Premio y seis (6) premios adicionales, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

El fallo del jurado será comunicado a las personas autoras por vía telefónica y/o correo electrónico, debiendo ser aceptado expresamente por escrito por la persona o personas autoras de las ilustraciones seleccionadas.

### FOTOGRAFÍA

El jurado designado al efecto seleccionará un total de ocho (8) ilustraciones premiadas, que se distribuirán en un Primer Premio, un Segundo Premio y seis (6) premios adicionales, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

El fallo del jurado será comunicado a las personas autoras por vía telefónica y/o correo electrónico, debiendo ser aceptado expresamente por escrito por la persona o personas autoras de las ilustraciones seleccionadas.

### SÉPTIMA. PREMIOS POR CATEGORÍA

**PINTURA MURAL:** PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

**CÓMIC:** PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

**MODA:** PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

**ESCULTURA:** PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1.000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

**ILUSTRACIÓN:** PRIMER PREMIO de 800 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 200 euros.

**FOTOGRAFÍA:** PRIMER PREMIO de 800 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 200 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.3.f) del RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios otorgados a personas físicas que superen la cantidad de 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF.

### OCTAVA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de todos los premios se realizará en una gala, que tendrá lugar en el último trimestre del año 2026, comunicándose a todas las personas ganadoras.

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	13/22





La aceptación del premio por las personas ganadoras implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso.

#### NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud), con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

1. Nombre y apellidos de la persona participante
2. DNI/NIE/PASAPORTE de la persona participante
3. Fecha de nacimiento
4. Correo electrónico
5. Teléfono
6. Domicilio particular
7. Municipio
8. Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso
9. DNI/NIE/PASAPORTE del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	14/22





dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es . Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>)

#### **DÉCIMA: MODELOS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN, INDIVIDUAL Y GRUPAL**

Se establecen los anexos de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual y grupal, que se deberán acompañar a la solicitud de la sede electrónica. Los mismos estarán disponibles en formato rellenable en la dirección electrónica:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, IGUALDAD Y JUVENTUD.

**ANEXO I:** Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual.

**ANEXO I BIS:** Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, grupal.

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	15/22



**ANEXO I  
SOLICITUD PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE  
CONTENIDOS  
PREMIOS GRANARTE 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA (SECCIÓN DE JUVENTUD)**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2026**

1. DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos.			
DNI/NIE/Pasaporte.		Fecha de nacimiento	
Domicilio			
Localidad		Provincia	C.P.
Teléfono		Correo electrónico	
1.1 SOLO PARA REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MENOR DE EDAD			
Nombre y apellidos de la madre/padre /tutora/tutor legal.			
DNI/NIE/ pasaporte			
2. CATEGORÍA			
3. NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS			
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)			
<input type="checkbox"/>	Anexo I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos.		
<input type="checkbox"/>	Proyectos/Estilismos.		
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/Pasaporte de la persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/Pasaporte de la madre/padre/tutora/tutor legal (solo en caso de representación legal de persona menor de edad) y declaración responsable		

**AUTORIZO** a la Excm. Diputación de Granada a la reproducción y difusión del contenido de los proyectos presentados a la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA" y mediante la firma acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones indicados.

FIRMA DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL "PREMIOS GRANARTE 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA"	
Nombre y apellidos	Firma y DNI

**A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	16/22





**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud).

**Legitimación:** Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma, art 6.1 c y e del RGPD.

**Destinatarios:** Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

**Plazo de conservación:** Los datos serán conservados durante la tramitación de los premios y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

**Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (Sección de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico [juventudactiva@dipgra.es](mailto:juventudactiva@dipgra.es) igualmente puede dirigirse al Delegado de protección de datos: [dpd@dipgra.es](mailto:dpd@dipgra.es), o si aun así no está conforme, acudir a la autoridad de control en [www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la convocatoria.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	17/22





**ANEXO I BIS**  
**SOLICITUD PARTICIPACIÓN GRUPAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE**  
**CONTENIDOS**  
**PREMIOS GRANARTE 2026. DIPUTACIÓN DE GRANADA**  
**(SECCIÓN DE JUVENTUD)**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2026**

<b>1. DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE ACTUACIONES</b>			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Fecha nacimiento	
Domicilio.			
Localidad.	Provincia.	C.P.	
Teléfono.	Correo electrónico.		
<b>1.1 SOLO PARA REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MENOR DE EDAD.</b>			
Nombre y apellidos de su representante legal, en su caso.			
DNI/NIE/Pasaporte			
<b>2. DATOS PERSONALES DEL RESTO DE PARTICIPANTES DEL GRUPO</b>			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Fecha nacimiento	
Nombre y apellidos de su representante legal, en su caso.			
DNI/NIE/Pasaporte del representante legal en su caso			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Fecha de nacimiento	
Nombre y apellidos de su representante legal, en su caso.			
DNI/NIE/Pasaporte del representante legal en su caso			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Fecha de nacimiento	
Nombre y apellidos de su representante legal, en su caso.			
DNI/NIE/Pasaporte del representante legal en su caso			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Fecha de nacimiento	
Nombre y apellidos de su representante legal, en su caso.			
DNI/NIE/Pasaporte del representante legal en su caso			
<b>3. CATEGORÍA</b>			
<b>4. NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS</b>			

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	18/22





5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)	
	Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión, <u>grupal</u> Proyectos/Estilismos
	DNI/NIE/Pasaporte del representante y del resto de participantes.
	DNI/NIE/Pasaporte del/de la padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso y declaración responsable.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	19/22







**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DATOS DEL DECLARANTE (Representante Legal):**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL MENOR:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

**EXPONGO:**

Que actúo en calidad de [Padre / Madre / Tutor-a legal especificar] \_\_\_\_\_ del menor arriba referenciado y que poseo la capacidad legal necesaria para representarle ante la Administración en el procedimiento relativo al concurso GranArte 2026.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- ⇒ Que los datos facilitados en la solicitud y en la documentación adjunta son veraces y se corresponden con la realidad actual
- ⇒ Que ostento la representación legal del menor mencionado, no habiendo sido suspendida ni revocada la patria potestad o la tutela.
- ⇒ Que me comprometo a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente al trámite administrativo correspondiente.
- ⇒ Que soy conocedor/a de que la falsedad documental o la ocultación de información relevante facultan a la Administración para declarar la nulidad de las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Firma de la persona declarante.

“

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	21/22



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E	Fecha	17/02/2026 14:02:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RW6RSLVPS7D6JC5MV4RBV6E</a>	Página	22/22

